



# Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 22-2018-MIDIS/PNAEQW

Lima, 19 de enero de 2018

## VISTOS:

El Memorando N° 075-2018-MIDIS/PNAEQW-UTLRT y el Memorando N° 076-2018-MIDIS/PNAEQW-UTLRT de la Unidad Territorial Loreto; el Informe N° 022-2018-MIDIS/PNAEQW-UGCTR, y el Informe N° 023-2018-MIDIS/PNAEQW-UGCTR de la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos, y el Informe N° 54-2018-MIDIS/PNAEQW-UAJ, de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres (3) años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2014-MIDIS y N° 004-2015-MIDIS, se dispone que el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, de forma progresiva atienda a los escolares de nivel secundaria de las instituciones públicas localizadas en los pueblos indígenas que se ubican en la Amazonia Peruana, y modifica el segundo párrafo del artículo primero del Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, y establece que el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma tendrá una vigencia de seis (06) años;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, se establecen disposiciones para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que se constituyan para proveer bienes y servicios del Programa Nacional Cuna Más y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, con Resolución Ministerial N° 016-2013-MIDIS, modificada mediante Resolución Ministerial N° 264-2013-MIDIS y Resolución Ministerial N° 276-2016-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 001-2013-MIDIS, que establece los procedimientos generales para la operatividad del modelo de cogestión para la atención del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, en cuyo numeral 6.1.3, establece que: *“La determinación del número de Comités de Compra a nivel nacional y sus ámbitos de cobertura se definen por resolución de la máxima autoridad administrativa de Qali Warma, agrupando determinado número de instituciones educativas públicas, según criterios técnicos y/o operativos”;*



Que, por Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, que constituye el documento técnico normativo de gestión que determina la estructura, funciones generales del programa social, funciones específicas de las unidades que lo integran, necesidades mínimas del personal, así como los principales procesos técnicos y/o administrativos del programa orientados al logro de su misión, visión y objetivos estratégicos, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N.° 432-2017-MIDIS/PNAEQW, se aprueba el Manual del Proceso de Compras del Modelo de Cogestión para la Atención del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma - versión N.° 04 (Código de documento normativo N.° MAN-05-PNAEQW-UOP);

Que, el numeral 7) del Manual del Proceso de Compras del Modelo de Cogestión para la Atención del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma versión N.° 04 (en adelante el Manual), aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 432-2017-MIDIS/PNAEQW, establece que: *“Es competencia del PNAEQW, la planificación del proceso de compras para la provisión del servicio alimentario, así como el seguimiento, supervisión y monitoreo de la ejecución contractual de los proveedores, a través de las Unidades Técnicas de la sede central y/o las Unidades Territoriales. Las opiniones técnicas que emita el PNAEQW en el marco del convenio de cooperación suscrito con el CC, con ocasión de las actividades de supervisión, suspensión del servicio, aplicación de penalidades, nulidades, resoluciones o adendas de contrato y otras, son de carácter vinculante y deben ser obligatoriamente implementadas por el CC”;*

Que, el numeral 122) del Manual, señala que: *“De manera excepcional, a fin de garantizar la prestación del servicio alimentario de un ítem o ítems no adjudicados o cuyos contratos hayan sido resueltos, suspendidos o declarados nulos, la Dirección Ejecutiva, mediante un memorando dirigido a la Unidad Territorial puede autorizar la firma de adendas con un proveedor de otro ítem del mismo CC que garantice el suministro de alimentos.*

*De no ser posible la atención con proveedores del mismo CC, la Unidad Territorial debe evaluar la viabilidad de su atención a través de un proveedor de otro CC, remitiendo la documentación a la UGCTR para su evaluación, la misma que debe ser aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva para que las usuarias y usuarios no atendidos se incorporen temporalmente al ámbito de cobertura del otro CC con la finalidad de asegurar su atención.*

*Para la suscripción de las adendas de los ítems señalados en el presente numeral, la UGCTR realiza el trámite para la modificación de crédito presupuestario de rebaja e incremento según corresponda”.*

Que, asimismo, el numeral 124) del Manual dispone que: *“Las adendas suscritas en el marco de lo dispuesto en los numerales 122) y 123), deben mantener las condiciones del contrato, respecto del precio, modalidad de la prestación (productos y raciones), nivel educativo (inicial, primaria y secundaria) y tipo de ración (desayuno y/o refrigerio y/o almuerzo). No pueden suscribirse adendas cuando el tipo de ración y nivel educativo no correspondan a los estipulados en el contrato. Excepcionalmente, en caso exista la necesidad variar las condiciones del contrato respecto del ítem no adjudicado o cuyos contratos han sido suspendidos, resueltos o declarados nulos, la o el JUT debe remitir a la UGCTR un Informe sustentando la alternativa más viable para garantizar el servicio alimentario, así como solicitar la autorización respectiva”.*

Que, el numeral 125) del Manual establece que: *“Sin perjuicio de lo señalado en los dos numerales precedentes, en los casos en los que no se haya adjudicado un ítem o se haya resuelto o*



declarado nulo el contrato, el CC debe convocar al proceso de compra hasta antes del mes de julio, remitiendo la Unidad Territorial a la UGCTR un informe dando cuenta de todas las convocatorias realizadas, que incluya como mínimo los motivos de no adjudicación, gastos realizados, usuarios sin atención, entre otros”.

Que, el numeral 126) del Manual, establece que: “En caso de incremento o reducción de raciones, el proveedor aumentará o reducirá de forma proporcional las garantías que hubiere otorgado”;

**Respecto a la solicitud de adenda para incorporar temporalmente a los usuarios del ítem Yavarí al Comité de Compra Loreto 3**

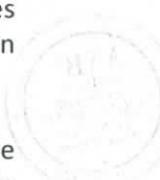
Que, mediante Memorando N° 075-2018-MIDIS/PNAEQW-UTLRT, la Unidad Territorial Loreto, señaló que la ausencia de postores en la Primera Convocatoria del Proceso de 2018, para el ítem Yavarí se debe principalmente a que la frecuencia de entrega establecida en las Bases del Proceso de Compra N° 001-2018-CC LORETO 4/PRODUCTOS (Primera Convocatoria) puede dificultar la adecuada distribución de los productos debido a la dispersión de las instituciones educativas que componen dicho ítem y a las condiciones adversas de las rutas de acceso, considerando necesario modificar el periodo de atención de entrega (de 20 a 40 días). Asimismo, señala como antecedente que en el periodo 2017, el referido ítem se adjudicó en la quinta convocatoria iniciando la atención efectiva a partir del 07 de agosto de 2017;

Que, por lo señalado en el párrafo precedente y con la finalidad de garantizar la prestación del servicio alimentario de 3690 usuarios, de 64 instituciones educativas de los niveles inicial, primaria y secundaria, del ítem Yavarí, la Jefatura de la Unidad Territorial Loreto en base a lo establecido en la normativa del Programa, solicita al Comité de Compra Loreto 4, cursar invitaciones a los proveedores de otros Comités de Compra de dicha Unidad Territorial, debido a que no cuentan con ítems ni proveedores adjudicados, para adendar el suministro de alimentos a las instituciones educativas del ítem Yavarí desde el primer día del año escolar, por un periodo de 40 días de atención efectiva, en una única entrega;

Que, a la vez, el Jefe de la Unidad Territorial Loreto señala que, el Presidente del Comité de Compra Loreto 4, mediante Carta N° 008-2018-CC-LORETO 4, corre traslado de las respuestas de los proveedores respecto a la disponibilidad para la atención del Ítem Yavarí (desierto), habiendo sido invitados mediante Cartas N° 003, 004, 005, 006 y 007-2018-CC LORETO 4 y Carta Múltiple N° 001-2018-CC LORETO 4, conforme anexo adjunto a la carta antes indicada; ante lo cual solo un proveedor (del Comité de Compra Loreto 3) respondió que cuenta con la disponibilidad y capacidad de atender el ítem desierto, señalando lo siguiente:

“Con Carta N° 023-2018-CRO, de fecha 19 de enero de 2018, el señor Willy Coelho Prada, representante común de CONSORCIO EL REY DEL ORIENTE (integrado por: Comercializadora Valery S.A.C. con RUC N° 20567122167 e Inversiones Rey del Oriente S.A.C.), manifestó que: (...) El Consorcio Rey del Oriente, está en condiciones de GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE LOS ALIMENTOS REQUERIDOS PARA LA ATENCION DE 40 DIAS, de este Comité Loreto 4, de esa manera reiteramos nuestro compromiso para este periodo de atención efectiva del 12 de marzo al 09 de mayo del presente año. Siempre y cuando se mantenga las condiciones del ítem a ADENDAR del YAVARÍ, respecto al precio del valor referencial, modalidad de la prestación, nivel educativo y tipo de ración”.

Que, asimismo, en función a la aceptación de adendar el ítem Yavarí por parte del proveedor CONSORCIO EL REY DEL ORIENTE, la Unidad Territorial Loreto procede a gestionar la



Supervisión de Plantas y Almacenes. Mediante Informe N° 018-2018-MIDIS/PNAEQW-UTLRT-VFAF, el Coordinador Técnico Territorial de la Unidad Territorial Loreto, informa el resultado satisfactorio de acuerdo a la Supervisión de Plantas y Almacenes Modalidad Productos;

Que, la Unidad Territorial Loreto, en base a los actuados concluye que, se debe aceptar de manera excepcional la propuesta realizada por el proveedor CONSORCIO EL REY DEL ORIENTE, teniendo en cuenta que representa la alternativa más viable para garantizar la prestación del servicio alimentario a los usuarios del Ítem YAVARÍ desde el primer día de clases, en tanto se realice una nueva convocatoria que permita lograr la adjudicación y al mismo tiempo seguir garantizando la prestación del servicio alimentario;

Que, la propuesta de la Unidad Territorial Loreto, para que se le otorgue autorización, a fin de que el Comité de Compra Loreto 3 suscriba Adenda (con un proveedor de su Comité de Compra) al Contrato N° 004-2018-CC-LORETO 3/PRODUCTOS (ítem Trompeteros), para garantizar la prestación del servicio alimentario en el ítem Yavarí (Comité de Compra Loreto 4) desde el primer día del año escolar, por encontrarse desierto, se sustenta en los siguientes documentos normativos:

- Numerales 113), 122), 124), del Manual del Proceso de Compras, aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 432-2017-MIDIS/PNAEQW, de fecha 14 de noviembre del 2017.
- Bases Integradas del Proceso de Compra 2018, aprobadas mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 487-2017-MIDIS/PNAEQW, de fecha 07 de diciembre del 2017, para la Modalidad Productos, numeral 3.3) "Modificaciones Contractuales", en el literal d) (segundo párrafo) y g), los contenidos de dichos literales se expresan sin variación en los contenidos del numeral 122), 125) y 126), respectivamente, del Manual del Proceso de Compras.
- Contrato N° 004-2018-CC-LORETO 3/PRODUCTOS (ítem Trompeteros), suscrito con la empresa proveedora CONSORCIO EL REY DEL ORIENTE, Cláusula Décimo Octava: "Adicionales, Reducciones y Contratos Complementarios", numeral 18.4 que estipula: "En caso de adicionales o reducciones, EL PROVEEDOR aumentará o reducirá de forma proporcional las garantías que hubiere otorgado".

Que, mediante el Informe N° 043-2018-MIDIS/PNAEQW-UGCTR-CGCSEC, la Coordinadora de Gestión de Contrataciones y Seguimiento de Ejecución Contractual señala que, el ítem Yavarí, cuenta con Certificación Presupuestal de acuerdo al Memorando N° 754-2018-MIDIS/PNAEQW-UPPM, de fecha 12 de enero del 2018, donde emite opinión favorable al CCP 0905 por S/ 1'554,599.44, con cargo a la Genérica de Gasto 2.5 Otro Gasto, fuente de financiamiento 1 Rubro 00: Recursos Ordinarios;

Que, asimismo indica que, se debe realizar la rebaja presupuestaria del ítem: Yavarí, una vez aprobado, el cual será adendado al Contrato N° 004-2018-CC-LORETO 3/PRODUCTOS (ítem Trompeteros).

ITEM	META	NIVEL	TIPO DE RACION	N° DE USUARIOS	PRECIO UNITARIO S/	N° DE DIAS DE ATENCION	IMPORTE TOTAL S/
YAVARI	0088	INICIAL	1	602	1.28	40	30,822.40
YAVARI	0088	INICIAL	2	392	2.68	40	42,022.40
YAVARI	0088	PRIMARIA	2	1592	1.58	40	100,614.40
YAVARI	0088	PRIMARIA	1	861	3.67	40	126,394.80
YAVARI	0088	SECUNDARIA	2	243	3.92	40	38,102.40
IMPORTE TOTAL							337,956.40

Que, a la vez, señala que, se debe realizar la siguiente ampliación Presupuestal al ítem Trompeteros (Contrato N° 004-2018- CC-LORETO 3/PRODUCTOS), el cual adendará el ítem: Yavarí, por cuarenta (40) días de atención efectiva de una entrega.

ITEM	META	NIVEL	TIPO DE RACION	N° DE USUARIOS	PRECIO UNITARIO S/.	N° DE DIAS DE ATENCION	IMPORTE TOTAL S/.
TROMPETEROS	0088	INICIAL	1	602	1.28	40	30,822.40
TROMPETEROS	0088	INICIAL	2	392	2.68	40	42,022.40
TROMPETEROS	0088	PRIMARIA	2	1592	1.58	40	100,614.40
TROMPETEROS	0088	PRIMARIA	1	861	3.67	40	126,394.80
TROMPETEROS	0088	SECUNDARIA	2	243	3.92	40	38,102.40
IMPORTE TOTAL							337,956.40

Que, finalmente, dicha Coordinación considera viable que el PNAEQW, con opinión favorable de la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos y la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, autorice a la Unidad Territorial Loreto, para que el Comité de Compra Loreto 3, suscriba Adenda al Contrato N° 004-2018-CC-LORETO 3/PRODUCTOS (ítem Trompeteros), para garantizar la prestación del servicio alimentario en el ítem Yavarí (Comité de Compra Loreto 4), por cuarenta (40) días de atención efectiva de una entrega, a partir del 12 de marzo de 2018 (primer día del año escolar);

Que, en atención a los argumentos técnicos antes glosados, mediante Informe N° 023-2018-MIDIS/PNAEQW-UGCTR, la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos, emite opinión favorable para que se otorgue autorización a la Unidad Territorial Loreto, a fin que el Comité de Compra Loreto 3 y el proveedor CONSORCIO EL REY DEL ORIENTE (integrado por Comercializadora Valery S.A.C. con RUC N° 20567122167 e Inversiones Rey del Oriente S.A.C.), suscriban adenda al Contrato N° 004-2018-CC-LORETO 3/PRODUCTOS, con el fin de garantizar la prestación del servicio alimentario de los usuarios del ítem Yavarí, por un periodo de cuarenta (40) días de atención efectiva de una entrega, a partir del 12 de marzo de 2018 (primer día del año escolar). Asimismo, señala que el referido ítem cuenta con Certificación Presupuestal N° CCP 0905;

Que, mediante Informe N° 54-2018-MIDIS/PNAEQW-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica, considera que, estando dentro de los alcances del Manual del Proceso de Compras vigente, en el punto denominado "Modificaciones Contractuales y Contratos Complementarios", numerales 122, 124, 125 y 126; y contándose con el debido sustento técnico, resulta legalmente viable que la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva, apruebe que se incluya a los usuarios del ítem Yavarí, del Comité de Compra Loreto 4, en el ámbito de cobertura del ítem Trompeteros, del Comité de Compra Loreto 3, para lo cual se debe proceder a la suscripción de la adenda correspondiente;

**Respecto a la solicitud de adenda para incorporar temporalmente a los usuarios del ítem Putumayo al Comité de Compra Loreto 3**

Que, mediante Memorando N° 076-2018-MIDIS/PNAEQW-UTLRT, el Jefe de la Unidad Territorial Loreto, solicita autorizar la suscripción de una adenda al Contrato N° 004-2018-CC-LORETO 3/PRODUCTOS, a fin de garantizar la prestación del servicio alimentario en el ítem Putumayo, e indica que, el Presidente del Comité de Compra Loreto 5, mediante Acta N° 073-2017-CC-LORETO 5, de fecha 14 de diciembre del 2017, comunica al Jefe de la Unidad Territorial, que el ítem PUTUMAYO, no fue adjudicado en la Primera Convocatoria del Proceso de Compra N° 001-2018-CC-LORETO 5/PRODUCTOS, por no haberse presentado postores conforme lo señalado en el



referido documento. Además, indica que, la ausencia de postores en la Primera Convocatoria del Proceso de 2018, para el ítem Putumayo se debió principalmente a que la frecuencia de entrega establecida en las Bases del Proceso de Compra N° 001-2018-CC LORETO 5/PRODUCTOS (Primera Convocatoria) podría dificultar la adecuada distribución de los productos debido a la dispersión de las instituciones educativas que componen dicho ítem y a las condiciones adversas de las rutas de acceso, considerando necesario modificar el periodo de atención de entrega (de 20 a 40 días). Por otro lado, señala como antecedente que, en el periodo 2017, el referido ítem fue adjudicado en la sexta convocatoria iniciando la atención efectiva a partir del 07 de agosto de 2017;

Que, por lo señalado en el párrafo precedente y con la finalidad de garantizar la prestación del servicio alimentario de 3234 usuarios, de 99 instituciones educativas de los niveles inicial, primaria y secundaria, del ítem Putumayo, la Jefatura de la Unidad Territorial Loreto en base a lo establecido en la normativa del Programa, solicita al Comité de Compra Loreto 5, cursar invitaciones a los proveedores de su ámbito de atención. Sin embargo, al no contar con respuesta favorable de proveedores del mismo ámbito de atención del Comité de Compras, se cursa invitación a los proveedores de otros Comités de Compra de dicha Unidad Territorial, para adendar el suministro de alimentos a las instituciones educativas del ítem Putumayo desde el primer día del año escolar, por un periodo de 40 días de atención efectiva, en una única entrega;

Que, a la vez, el Jefe de la Unidad Territorial Loreto señala que, el Presidente del Comité de Compra Loreto 5, mediante Carta N° 009-2018-CC-LORETO 5, corre traslado de las respuestas de los proveedores respecto a la disponibilidad para la atención del ítem Putumayo (desierto), los mismos que fueron invitados mediante Cartas Múltiple N° 001 y 002-2018-CC LORETO 5, obteniéndose respuesta favorable de un solo proveedor que cuenta con la disponibilidad y capacidad de atender el ítem desierto. Al respecto, el Jefe de la Unidad Territorial informa lo siguiente:

“Con Carta N° 024-2018-CRO, de fecha 19 de enero de 2018, el señor Willy Coelho Prada, representante común de CONSORCIO EL REY DEL ORIENTE (integrado por: Comercializadora Valery S.A.C. con RUC N° 20567122167 e Inversiones Rey del Oriente S.A.C.), manifestó que: (...) *El Consorcio Rey del Oriente, está en condiciones de GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE LOS ALIMENTOS REQUERIDOS PARA LA ATENCION DE 40 DIAS, de este Comité Loreto 5, de esa manera reiteramos nuestro compromiso para este periodo de atención efectiva del 12 de marzo al 09 de mayo del presente año. Siempre y cuando se mantenga las condiciones del ítem a ADENDAR del PUTUMAYO, respecto al precio del valor referencial, modalidad de la prestación, nivel educativo y tipo de ración*”.

Que, asimismo, en función a la aceptación de adendar el ítem Putumayo por parte del proveedor Consorcio El Rey del Oriente, la Unidad Territorial Loreto procede a gestionar la Supervisión de Plantas y Almacenes. Mediante Informe N° 018-2018-MIDIS/PNAEQW-UTLRT-VFAF, el Coordinador Técnico Territorial de la Unidad Territorial Loreto, informa el resultado satisfactorio de acuerdo a la Supervisión de Plantas y Almacenes Modalidad Productos;

Que, la Unidad Territorial Loreto, en base a los actuados concluye que, se debe aceptar de manera excepcional la propuesta realizada por el proveedor Consorcio El Rey del Oriente, teniendo en cuenta que representa la alternativa más viable para garantizar la prestación del servicio alimentario a los usuarios del ítem Putumayo desde el primer día de clases, en tanto se realice una nueva convocatoria que permita lograr la adjudicación, y al mismo tiempo seguir garantizando la prestación del servicio alimentario;



Que, la propuesta de la Unidad Territorial Loreto, para que se le otorgue autorización, a fin de que el Comité de Compra Loreto 3, suscriba Adenda (con un proveedor de su Comité de Compra) al Contrato N° 004-2018-CC-LORETO 3/PRODUCTOS (ítem Trompeteros), para garantizar la prestación del servicio alimentario en el ítem Putumayo (Comité de Compra Loreto 5) desde el primer día del año escolar, por encontrarse desierto, se sustenta en los siguientes documentos normativos:

- Numerales 113), 122), 124), del Manual del Proceso de Compras, aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 432-2017-MIDIS/PNAEQW, de fecha 14 de noviembre del 2017.
- Bases Integradas del Proceso de Compra 2018, aprobadas mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 487-2017-MIDIS/PNAEQW, de fecha 07 de diciembre del 2017, para la Modalidad Productos, numeral 3.3) "Modificaciones Contractuales", en el literal d) (segundo párrafo) y g), los contenidos de dichos literales se expresan sin variación en los contenidos del numeral 122), 125) y 126), respectivamente, del Manual del Proceso de Compras.
- Contrato N° 004-2018-CC-LORETO 3/PRODUCTOS (ítem Trompeteros), suscrito con la empresa proveedora CONSORCIO EL REY DEL ORIENTE, Cláusula Décimo Octava: "Adicionales, Reducciones y Contratos Complementarios", numeral 18.4 que estipula: "En caso de adicionales o reducciones, EL PROVEEDOR aumentará o reducirá de forma proporcional las garantías que hubiere otorgado".



Que, mediante Informe N° 044-2018-MIDIS/PNAEQW-UGCTR-CGCSEC, la Coordinadora de Gestión de Contrataciones y Seguimiento de Ejecución Contractual señala que, el ítem Putumayo, cuenta con Certificación Presupuestal de acuerdo al Memorando N° 686-2018-MIDIS/PNAEQW-Uppm, de fecha 11 de enero del 2018, donde emite opinión favorable al CCP 0809, por S/ 2'468,152.08, con cargo a la Genérica de Gasto 2.5 Otro Gasto, fuente de financiamiento 1 Rubro 00: Recursos Ordinarios;



Que, asimismo, indica que, se debe realizar la rebaja presupuestaria del ítem: Putumayo, una vez aprobado, el cual será adendado al Contrato N° 004-2018-CC-LORETO 3/PRODUCTOS (ítem Trompeteros), conforme al siguiente cuadro:

ITEM	META	NIVEL	TIPO DE RACION	N° DE USUARIOS	PRECIO UNITARIO S/.	N° DE DIAS DE ATENCION	IMPORTE TOTAL S/.
PUTUMAYO	0088	INICIAL	2	587	3.14	40	73,727.20
PUTUMAYO	0088	INICIAL	1	20	1.80	40	1,440.00
PUTUMAYO	0088	PRIMARIA	2	1887	4.37	40	329,847.60
PUTUMAYO	0088	PRIMARIA	1	50	2.29	40	4,580.00
PUTUMAYO	0088	SECUNDARIA	2	690	4.60	40	126,960.00
IMPORTE TOTAL							536,554.80



Que, a la vez señala que, se debe realizar la siguiente ampliación Presupuestal al ítem Trompeteros (Contrato N° 004-2018- CC-LORETO 3/PRODUCTOS), el cual adendará el ítem: Putumayo, por cuarenta (40) días de atención efectiva de una entrega;



ITEM	META	NIVEL	TIPO DE RACION	Nº DE USUARIOS	PRECIO UNITARIO S/.	Nº DE DIAS DE ATENCION	IMPORTE TOTAL S/.
TROMPETEROS	0088	INICIAL	2	587	3.14	40	73,727.20
TROMPETEROS	0088	INICIAL	1	20	1.80	40	1,440.00
TROMPETEROS	0088	PRIMARIA	2	1887	4.37	40	329,847.60
TROMPETEROS	0088	PRIMARIA	1	50	2.29	40	4,580.00
TROMPETEROS	0088	SECUNDARIA	2	690	4.60	40	126,960.00
IMPORTE TOTAL							536,554.80

Que, finalmente, dicha coordinación considera viable que el PNAEQW, con opinión favorable de la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos y la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, autorice a la Unidad Territorial Loreto, para que el Comité de Compra Loreto 3, suscriba Adenda al Contrato N° 004-2018-CC-LORETO 3/PRODUCTOS (ítem Trompeteros), para garantizar la prestación del servicio alimentario en el ítem Putumayo (Comité de Compra Loreto 5), por cuarenta (40) días de atención efectiva de una entrega, a partir del 12 de marzo de 2018 (primer día del año escolar);

Que, en atención a los argumentos técnicos antes glosados, mediante Informe N° 022-2018-MIDIS/PNAEQW-UGCTR, la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos, emite opinión favorable para que se otorgue autorización a la Unidad Territorial Loreto, a fin que el Comité de Compra Loreto 3 y el proveedor Consorcio El Rey del Oriente (integrado por Comercializadora Valery S.A.C. con RUC N° 20567122167 e Inversiones Rey del Oriente S.A.C.), suscriban adenda al Contrato N° 004-2018-CC-LORETO 3/PRODUCTOS, con el fin de garantizar la prestación del servicio alimentario de los usuarios del ítem Putumayo, por un periodo de cuarenta (40) días de atención efectiva de una entrega, a partir del 12 de marzo de 2018 (primer día del año escolar. Asimismo, señala que el referido ítem cuenta con Certificación Presupuestal N° CCP 0809;



Que, mediante Informe N° 54-2018-MIDIS/PNAEQW-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica, considera que, estando dentro de los alcances del Manual del Proceso de Compras vigente, en el punto denominado "Modificaciones Contractuales y Contratos Complementarios", numerales 122, 124, 125 y 126; y contándose con el debido sustento técnico, resulta legalmente viable que la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva, apruebe que se incluya a los usuarios del ítem Putumayo, del Comité de Compra Loreto 5, en el ámbito de cobertura del ítem Trompeteros, del Comité de Compra Loreto 3, para lo cual se debe proceder a la suscripción de la adenda correspondiente;



Con el visado de la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, Decreto Supremo N° 006-2014-MIDIS, Decreto Supremo N° 004-2015-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 045-2017-MIDIS;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Incluir a los usuarios del ítem Yavarí, del Comité de Compra Loreto 4, en el ámbito de cobertura del ítem Trompeteros, del Comité de Compra Loreto 3, conforme al anexo 1 que forma parte de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Incluir a los usuarios del ítem Putumayo, del Comité de Compra Loreto 5, en el ámbito de cobertura del ítem Trompeteros, del Comité de Compra Loreto 3, conforme al anexo 2 que forma parte de la presente resolución.

**Artículo 3.-** Disponer que lo establecido en los artículos 1 y 2 de la presente resolución, se haga efectivo a través de la suscripción de las respectivas adendas por cuarenta (40) días de atención efectiva de una entrega, para los referidos ítems, respectivamente; para cuyo efecto la Unidad Territorial Loreto deberá verificar que el proveedor Consorcio el Rey del Oriente (integrado por: Comercializadora Valery S.A.C. con RUC N° 20567122167 e Inversiones Rey del Oriente S.A.C.) cuente y cumpla con la capacidad de producción, almacenamiento y logística, según las normas establecidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, sin implicar variación del costo de las prestaciones pactadas con el proveedor;

**Artículo 4.-** Remitir copia de la presente resolución a la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, y a la Unidad Territorial Loreto.

**Artículo 5.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma ([www.qw.gob.pe](http://www.qw.gob.pe)).

Regístrese y notifíquese.



*Carla Fajardo*  
CARLA PATRICIA MILAGROS  
FAJARDO PÉREZ-VARGAS  
Directora Ejecutiva  
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma  
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social



ANEXO 1: RELACION DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS SEGUN RDE N° 449-2018-MIDIS-PNAEQW

Item	Provincia	Distrito	Centro Poblado	Código Modular	Nombre de la Institución Educativa	Dirección	Nivel	Usuarios
YAVARI	MARISCAL RAMON CASTILLA	YAVARI	LIMONERO	0602359	601057 - BILINGUE INTERCULTURAL	RIO YAVARI	PRIMARIA	30
YAVARI	MARISCAL RAMON CASTILLA	YAVARI	LIMONERO	3889866	LOS SHIMBILLOS	LIMONERO	INICIAL	21
YAVARI	MARISCAL RAMON CASTILLA	YAVARI	MARIO RIVERA	3889861	LOS HUNGURAHUIS	MARIO RIVERA	INICIAL	21
YAVARI	MARISCAL RAMON CASTILLA	YAVARI	MARIO RIVERA PEREIRA	1702471	6010379	MARIO RIVERA PEREYRA	PRIMARIA	14
YAVARI	MARISCAL RAMON CASTILLA	YAVARI	NUEVA ESPERANZA	0203380	60747 - BILINGUE INTERCULTURAL	RIO YAVARI	PRIMARIA	78
YAVARI	MARISCAL RAMON CASTILLA	YAVARI	NUEVA ESPERANZA	1149392	710 - BILINGUE INTERCULTURAL	RIO MIRIM	INICIAL	41
YAVARI	MARISCAL RAMON CASTILLA	YAVARI	NUEVA ESPERANZA DE MONGUBA	0653733	6010256 - ESPERANZA DE MONGUBA	RIO AMAZONAS	PRIMARIA	9
YAVARI	MARISCAL RAMON CASTILLA	YAVARI	NUEVA JERUSALEN DE ERENE	0504399	64454 - BILINGUE INTERCULTURAL	PARQUE QUEBRADA CALLARU	PRIMARIA	149
YAVARI	MARISCAL RAMON CASTILLA	YAVARI	NUEVA JERUSALEN DE ERENE	1452531	64454 BILINGUE INTERCULTURAL	PARQUE QUEBRADA CALLARU	SECUNDARIA	65
YAVARI	MARISCAL RAMON CASTILLA	YAVARI	OLLANTA HUMALA	3889865	LAS TAPERIBAS	OLLANTA HUMALA	INICIAL	9
YAVARI	MARISCAL RAMON CASTILLA	YAVARI	OLLANTA HUMALA TASSO	1702489	6010378	TICUNCA OLLANTA HUMALA TASSO	PRIMARIA	14
YAVARI	MARISCAL RAMON CASTILLA	YAVARI	POBREALEGRE	0203398	60777 - POBRE ALEGRE	RIO YAVARI	PRIMARIA	17
YAVARI	MARISCAL RAMON CASTILLA	YAVARI	PUERTO ALEGRIA	0204354	173 - PUERTO ALEGRIA	RIO AMAZONAS	INICIAL	50
YAVARI	MARISCAL RAMON CASTILLA	YAVARI	PUERTO ALEGRIA	0397638	60082 - PUERTO ALEGRIA	RIO AMAZONAS	PRIMARIA	116
YAVARI	MARISCAL RAMON CASTILLA	YAVARI	REMANSO / SOPLIN VARGAS	0721191	6010305 - SOPLIN VARGAS	RIO YAVARI	PRIMARIA	39
YAVARI	MARISCAL RAMON CASTILLA	YAVARI	REMANSO / SOPLIN VARGAS	1149319	641 - SOPLIN VARGAS - ADE YAVARI	LAGO CURURU	INICIAL	24
YAVARI	MARISCAL RAMON CASTILLA	YAVARI	RONDIÑA ZONA 1	0397745	60275 - RONDIÑA I ZONA - RICARDO CRUZ FERNANDEZ	RIO AMAZONAS	PRIMARIA	68
YAVARI	MARISCAL RAMON CASTILLA	YAVARI	RONDIÑA ZONA 1	0721134	432 - RONDIÑA I ZONA	QUEBRADA RONDIÑA - RIO AMAZONAS	INICIAL	28
YAVARI	MARISCAL RAMON CASTILLA	YAVARI	RONDIÑA ZONA 2	0397752	60277 - RONDIÑA II ZONA	RIO AMAZONAS	PRIMARIA	42
YAVARI	MARISCAL RAMON CASTILLA	YAVARI	RONDIÑA ZONA 2	1785626	LAS GUAYABITAS	RONDIÑA ZONA 2	INICIAL	16
YAVARI	MARISCAL RAMON CASTILLA	YAVARI	SAN FELIPE	0682138	6010182 - SAN FELIPE	RIO YAVARI	PRIMARIA	5
YAVARI	MARISCAL RAMON CASTILLA	YAVARI	SAN FRANCISCO DE YAHUMA	0697797	6010225 - BILINGUE INTERCULTURAL	RIO AMAZONAS	PRIMARIA	15
YAVARI	MARISCAL RAMON CASTILLA	YAVARI	SAN FRANCISCO DE YAHUMA	1785622	LOS PATITOS	SAN FRANCISCO DE YAHUMA	INICIAL	10
YAVARI	MARISCAL RAMON CASTILLA	YAVARI	SAN MATEO	1539436	6010340 - SAN MATEO	RIO YAVARI	PRIMARIA	18
YAVARI	MARISCAL RAMON CASTILLA	YAVARI	SAN SEBASTIAN	0203307	60333 - SAN SEBASTIAN	RIO YAVARI	PRIMARIA	50



ANEXO 1: RELACION DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS SEGUN RDE N° 449-2018-MIDIS-PNAEQW

Item	Provincia	Distrito	Centro Poblado	Código Modular	Nombre de la Institución Educativa	Dirección	Nivel	Usuarios
YAVARI	MARISCAL RAMON CASTILLA	YAVARI	02 DE MAYO	1579903	6010373	02 DE MAYO	PRIMARIA	21
YAVARI	MARISCAL RAMON CASTILLA	YAVARI	ALBERTO FUJIMORI	0203349	60339 - ALBERTO FUJIMORI	RIO AMAZONAS	PRIMARIA	32
YAVARI	MARISCAL RAMON CASTILLA	YAVARI	ALBERTO FUJIMORI	1535301	745	ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI	INICIAL	17
YAVARI	MARISCAL RAMON CASTILLA	YAVARI	BELLAVISTA CALLARU	0397950	64478 - BILINGUE INTERCULTURAL	QUEBRADA CALLURU	PRIMARIA	388
YAVARI	MARISCAL RAMON CASTILLA	YAVARI	BELLAVISTA CALLARU	0682542	388 - BILINGUE INTERCULTURAL	QUEBRADA CALLARU	INICIAL	192
YAVARI	MARISCAL RAMON CASTILLA	YAVARI	BELLAVISTA CALLARU	1149079	64478 - BILINGUE INTERCULTURAL	QUEBRADA CALLURU	SECUNDARIA	178
YAVARI	MARISCAL RAMON CASTILLA	YAVARI	BUEN JARDIN	0735274	601379 - BILINGUE INTERCULTURAL	QUEBRADA CALLARU	PRIMARIA	40
YAVARI	MARISCAL RAMON CASTILLA	YAVARI	BUEN JARDIN DE CALLARU	1540673	601379 - BILINGUE INTERCULTURAL	QUEBRADA CALLARU	INICIAL	13
YAVARI	MARISCAL RAMON CASTILLA	YAVARI	BUENSUCESO	0682146	6010214 - BUEN SUCESO	RIO YAVARI	PRIMARIA	51
YAVARI	MARISCAL RAMON CASTILLA	YAVARI	BUENSUCESO	0721167	433 - BUEN SUCESO - ADE YAVARI	RIO YAVARI	INICIAL	25
YAVARI	MARISCAL RAMON CASTILLA	YAVARI	CANAAN DE LA ESPERANZA	1149996	6010324 - CANAAN DE LA ESPERANZA	RIO YAVARI	PRIMARIA	15
YAVARI	MARISCAL RAMON CASTILLA	YAVARI	CANAAN DE LA ESPERANZA	1605856	6010324 - CANAAN DE LA ESPERANZA	RIO YAVARI	INICIAL	13
YAVARI	MARISCAL RAMON CASTILLA	YAVARI	CHINERIA	0203299	60332 - BILINGUE INTERCULTURAL	QUEBRADA CHINERIAS	PRIMARIA	39
YAVARI	MARISCAL RAMON CASTILLA	YAVARI	CHINERIA	1785621	EL PAUCAR	CHINERIA	INICIAL	15
YAVARI	MARISCAL RAMON CASTILLA	YAVARI	ERENE	1149434	713 - BILINGUE INTERCULTURAL	QUEBRADA CALLARU	INICIAL	59
YAVARI	MARISCAL RAMON CASTILLA	YAVARI	ERENE	3889860	LOS MELONES	ERENE	INICIAL	11
YAVARI	MARISCAL RAMON CASTILLA	YAVARI	ERENE II ZONA	1539337	6010332 - BILINGUE INTERCULTURAL	QUEBRADA ERENE ZONA II	PRIMARIA	15
YAVARI	MARISCAL RAMON CASTILLA	YAVARI	GAMBOA	0567057	601013 - BILINGUE INTERCULTURAL	RIO AMAZONAS	PRIMARIA	30
YAVARI	MARISCAL RAMON CASTILLA	YAVARI	GAMBOA	1674712	760	GAMBOA - BILINGUE COMUNIDAD CAMPESINA	INICIAL	22
YAVARI	MARISCAL RAMON CASTILLA	YAVARI	ISLANDIA	0203273	60276 - EUGENIO RIVERA LOPEZ - ISLANDIA - YAVARI	PROGRESO	PRIMARIA	501
YAVARI	MARISCAL RAMON CASTILLA	YAVARI	ISLANDIA	0627729	343 CORAZON DE JESUS	RIO YAVARI	INICIAL	155
YAVARI	MARISCAL RAMON CASTILLA	YAVARI	JAPON	1354893	6010349-JAPON	RIO YAVARI	PRIMARIA	37
YAVARI	MARISCAL RAMON CASTILLA	YAVARI	LAS PALMERAS	1785624	LOS GUACAMAYOS	RIO AMAZONAS	INICIAL	21
YAVARI	MARISCAL RAMON CASTILLA	YAVARI	LEONCIO RAMIREZ CASTRO	0653709	6010157 - LEONCIO RAMIREZ CASTRO	RIO YAVARI	PRIMARIA	22
YAVARI	MARISCAL RAMON CASTILLA	YAVARI	LEONCIO RAMIREZ CASTRO	1149350	672 - LEONCIO RAMIREZ CASTRO - LASA - ADE YAVARI	RIO YAVARI	INICIAL	16



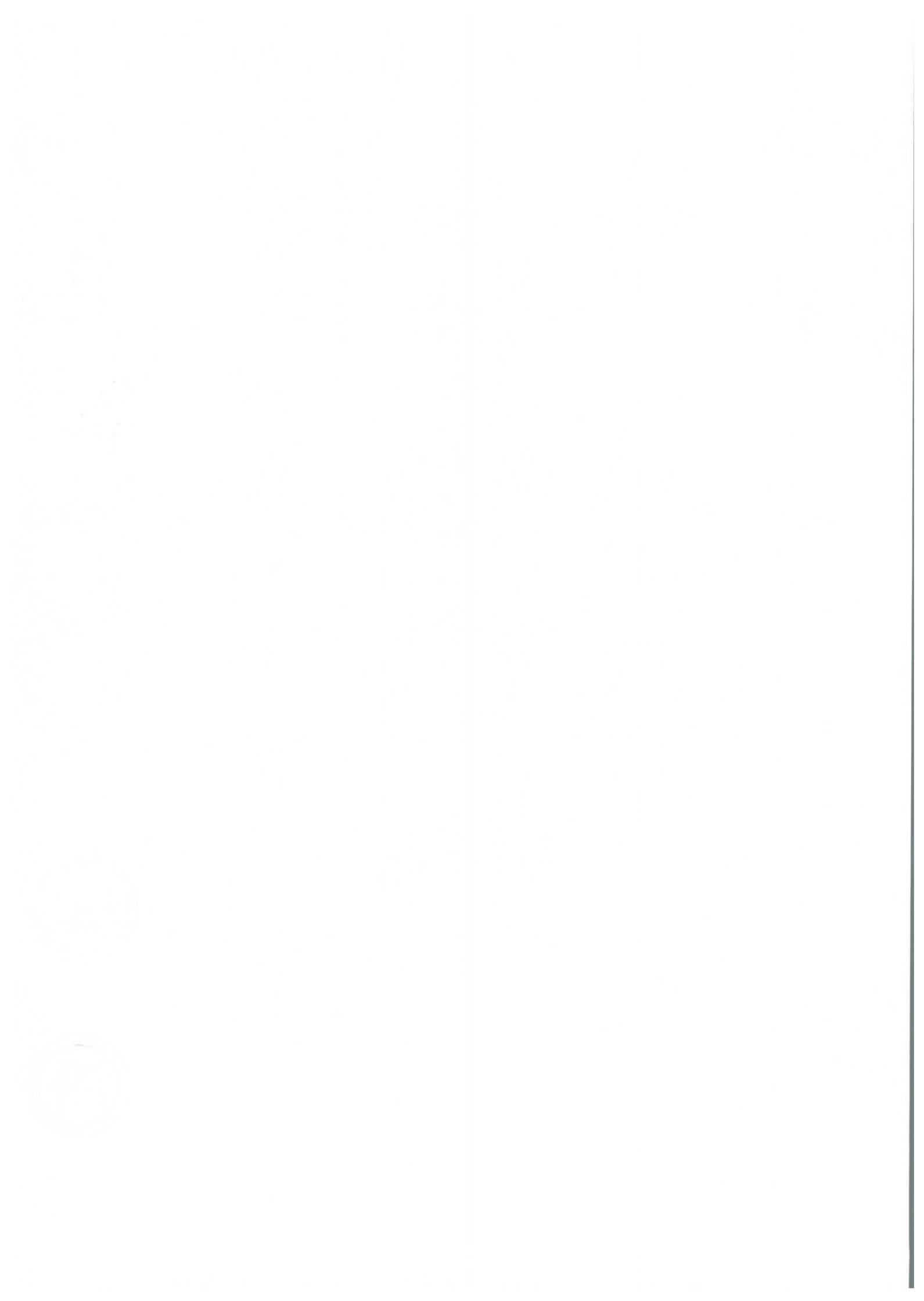
ANEXO 1: RELACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS SEGÚN RDE N° 449-2018-MIDIS-PNAEQW

Item	Provincia	Distrito	Centro Poblado	Código Modular	Nombre de la Institución Educativa	Dirección	Nivel	Usuarios
YAVARI	MARISCAL RAMON CASTILLA	YAVARI	SAN SEBASTIAN	1785602	LAS ABEJITAS	RIO YAVARI	INICIAL	11
YAVARI	MARISCAL RAMON CASTILLA	YAVARI	SANTA ROSA	0567081	601014 - ISLA SANTA ROSA	RIO AMAZONAS	PRIMARIA	295
YAVARI	MARISCAL RAMON CASTILLA	YAVARI	SANTA ROSA	0681767	362 - ISLA SANTA ROSA - YAVARI	RIO AMAZONAS	INICIAL	123
YAVARI	MARISCAL RAMON CASTILLA	YAVARI	SANTA TERESA ZONA 1	0203331	60338 - SANTA TERES I ZONA (SANTA TERESA VIEJA)	RIO YAVARI	PRIMARIA	116
YAVARI	MARISCAL RAMON CASTILLA	YAVARI	SANTA TERESA ZONA 1	1605880	60338 - SANTA TERES I ZONA (SANTA TERESA VIEJA)	RIO YAVARI	INICIAL	32
YAVARI	MARISCAL RAMON CASTILLA	YAVARI	SANTA TERESA ZONA 2	0551176	60878 - SANTA TERESA II ZONA (SANTA TERESA VIEJA)	RIO YAVARI	PRIMARIA	14
YAVARI	MARISCAL RAMON CASTILLA	YAVARI	SANTA TERESA ZONA 2	1605898	60878 - SANTA TERESA II ZONA (SANTA TERESA VIEJA)	RIO YAVARI	INICIAL	7
YAVARI	MARISCAL RAMON CASTILLA	YAVARI	SANTARITA	0203372	60376 - BILINGUE INTERCULTURAL	RIO AMAZONAS	PRIMARIA	10
YAVARI	MARISCAL RAMON CASTILLA	YAVARI	UNION FAMILIAR	1354877	6010347-UNION FAMILIAR	RIO YAVARI	PRIMARIA	16
YAVARI	MARISCAL RAMON CASTILLA	YAVARI	YAHUMA	0397836	60285 - BILINGUE INTERCULTURAL	RIO AMAZONAS ZONA I	PRIMARIA	30
YAVARI	MARISCAL RAMON CASTILLA	YAVARI	YAHUMA CALLARU	0397653	60265 - BILINGUE INTERCULTURAL	QUEBRADA CALLARU	PRIMARIA	88
YAVARI	MARISCAL RAMON CASTILLA	YAVARI	YAHUMA CALLARU	0804278	589 - BILINGUE INTERCULTURAL	QUEBRADA CALLARU	INICIAL	34
YAVARI	MARISCAL RAMON CASTILLA	YAVARI	YAHUMA ZONA2	0682120	6010181 - YAHUMA II ZONA	RIO AMAZONAS	PRIMARIA	29
YAVARI	MARISCAL RAMON CASTILLA	YAVARI	YAHUMA ZONA2	1540624	6010181	RIO AMAZONAS	INICIAL	8
<b>Total</b>								<b>3,690</b>

RESUMEN

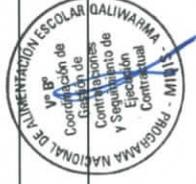
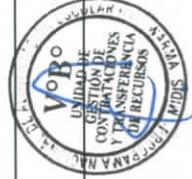
Nivel	Tipo de Ración	Il.EE	Usuarios
INICIAL	1	18	602
	2	9	392
<b>Total INICIAL</b>		<b>27</b>	<b>994</b>
PRIMARIA	1	25	1,592
	2	10	861
<b>Total PRIMARIA</b>		<b>35</b>	<b>2,453</b>
SECUNDARIA	2	2	243
<b>Total SECUNDARIA</b>		<b>2</b>	<b>243</b>
<b>Total</b>		<b>64</b>	<b>3,690</b>





ANEXO 2: RELACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS SEGÚN RDE N° 449-2018-MIDIS-PNAEQW

Item	Provincia	Distrito	Centro Poblado	Código Modular	Nombre de la Institución Educativa	Dirección	Nivel	Usuarios
PUTUMAYO	PUTUMAYO	PUTUMAYO	7 DE AGOSTO	0683540	6010266	RIO PUTUMAYO SIN	PRIMARIA	11
PUTUMAYO	PUTUMAYO	PUTUMAYO	7 DE MAYO	0738625	601334	RIO PUTUMAYO SIN	PRIMARIA	14
PUTUMAYO	PUTUMAYO	PUTUMAYO	8 DE DICIEMBRE	0838003	601393	8 DE DICIEMBRE	PRIMARIA	14
PUTUMAYO	PUTUMAYO	PUTUMAYO	BAGAZAN	1378314	601674	RIO PUTUMAYO	PRIMARIA	17
PUTUMAYO	PUTUMAYO	PUTUMAYO	ESPERANZA	0549972	60887	RIO PUTUMAYO SIN	PRIMARIA	11
PUTUMAYO	PUTUMAYO	PUTUMAYO	FLOR DE AGOSTO	0399410	60352	RIO PUTUMAYO SIN	PRIMARIA	12
PUTUMAYO	PUTUMAYO	PUTUMAYO	FLOR DE AGOSTO	1147461	600	RIO PUTUMAYO SIN	INICIAL	9
PUTUMAYO	PUTUMAYO	PUTUMAYO	LA FLORIDA	0399428	60353	RIO PUTUMAYO SIN	PRIMARIA	12
PUTUMAYO	PUTUMAYO	PUTUMAYO	NUEVO HORIZONTE	0399444	60355	RIO PUTUMAYO	PRIMARIA	19
PUTUMAYO	PUTUMAYO	PUTUMAYO	NUEVO HORIZONTE	1306083	843	NUEVO HORIZONTE	INICIAL	20
PUTUMAYO	PUTUMAYO	PUTUMAYO	NUEVO PERU	0399519	60362	RIO PUTUMAYO SIN	PRIMARIA	23
PUTUMAYO	PUTUMAYO	PUTUMAYO	NUEVO PERU	1606011	957	RIO PUTUMAYO	INICIAL	12
PUTUMAYO	PUTUMAYO	PUTUMAYO	NUEVO PORVENIR	0651414	6010158	RIO PUTUMAYO SIN	PRIMARIA	15
PUTUMAYO	PUTUMAYO	PUTUMAYO	PUERTO AURORA	0602417	601061	RIO PUTUMAYO SIN	PRIMARIA	12
PUTUMAYO	PUTUMAYO	PUTUMAYO	PUERTO AURORA	1605989	601061	RIO PUTUMAYO SIN	INICIAL	20
PUTUMAYO	PUTUMAYO	PUTUMAYO	PUERTO ELVIRA	1575398	601704	RIO PUTUMAYO	PRIMARIA	10
PUTUMAYO	PUTUMAYO	PUTUMAYO	PUERTO MILAGRO	0602441	601064	PUERTO MILAGRO	PRIMARIA	6
PUTUMAYO	PUTUMAYO	PUTUMAYO	ROCA FUERTE	1378025	876	ROCA FUERTE	INICIAL	6
PUTUMAYO	PUTUMAYO	PUTUMAYO	ROCA FUERTE	1378322	601675	ROCA FUERTE	PRIMARIA	26
PUTUMAYO	PUTUMAYO	PUTUMAYO	SAN ANTONIO DEL ESTRECHO	0400283	166 MARIA ANGELICA SOUSA MANIHUARI	CALLE PUTUMAYO SIN	INICIAL	132
PUTUMAYO	PUTUMAYO	PUTUMAYO	SAN ANTONIO DEL ESTRECHO	0528240	60092 PADRE MEDARDO ANDRE	CALLE SANTA ROSA	SECUNDARIA	366
PUTUMAYO	PUTUMAYO	PUTUMAYO	SAN ANTONIO DEL ESTRECHO	1149087	60092 PADRE MEDARDO ANDRE	CALLE SANTA ROSA SIN	PRIMARIA	576
PUTUMAYO	PUTUMAYO	PUTUMAYO	SAN ANTONIO DEL ESTRECHO	1527639	818	RIO PUTUMAYO	INICIAL	61
PUTUMAYO	PUTUMAYO	PUTUMAYO	SAN ANTONIO DEL ESTRECHO	1527803	819	AVENIDA SANTA ROSA SIN	INICIAL	31
PUTUMAYO	PUTUMAYO	PUTUMAYO	SAN PABLO DE TOTOLLA	0473405	60806	RIO ALGODON SIN	PRIMARIA	13
PUTUMAYO	PUTUMAYO	PUTUMAYO	SAN PEDRO	1378488	601691	RIO PUTUMAYO	PRIMARIA	13
PUTUMAYO	PUTUMAYO	PUTUMAYO	SANTA LUCIA	1391002	601651	RIO PUTUMAYO SIN	PRIMARIA	10
PUTUMAYO	PUTUMAYO	ROSA PANDURO	EL ERE	1378413	601684	EL ERE	PRIMARIA	9
PUTUMAYO	PUTUMAYO	ROSA PANDURO	PUERTO ALEGRE	1575372	601702	RIO PUTUMAYO	PRIMARIA	11
PUTUMAYO	PUTUMAYO	ROSA PANDURO	PUERTO ARTURO	0399337	60344	RIO PUTUMAYO SIN	PRIMARIA	10
PUTUMAYO	PUTUMAYO	ROSA PANDURO	PUERTO LIMON	0738617	601333	RIO PUTUMAYO SIN	PRIMARIA	15
PUTUMAYO	PUTUMAYO	ROSA PANDURO	PUERTO SOLEDAD	0683516	6010234	RIO PUTUMAYO SIN	PRIMARIA	20
PUTUMAYO	PUTUMAYO	ROSA PANDURO	PUERTO SOLEDAD	1682236	6010234	CAMPANACOCCHA - RIO PUTUMAYO	INICIAL	12
PUTUMAYO	PUTUMAYO	ROSA PANDURO	SAN JUAN	0683532	6010236	RIO PUTUMAYO SIN	PRIMARIA	13
PUTUMAYO	PUTUMAYO	ROSA PANDURO	SANTA MERCEDES	0399329	60343	RIO PUTUMAYO SIN	PRIMARIA	70
PUTUMAYO	PUTUMAYO	ROSA PANDURO	SANTA MERCEDES	0682393	380	RIO PUTUMAYO SIN	INICIAL	24
PUTUMAYO	PUTUMAYO	ROSA PANDURO	SANTA MERCEDES	1147586	60343	RIO PUTUMAYO SIN	SECUNDARIA	28
PUTUMAYO	PUTUMAYO	ROSA PANDURO	VENECIA	0683524	6010235	RIO PUTUMAYO SIN	PRIMARIA	9
PUTUMAYO	PUTUMAYO	TENIENTE MANUEL CLAVERO	ANGUSILLA	0399378	60348	RIO PUTUMAYO SIN	PRIMARIA	41



ANEXO 2: RELACION DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS SEGÚN RDE N° 449-2018-MIDIS-PNAEQW

Item	Provincia	Distrito	Centro Poblado	Código Modular	Nombre de la Institución Educativa	Dirección	Nivel	Usuarios
PUTUMAYO	PUTUMAYO	TENIENTE MANUEL CLAVERO	ANGUSILLA	0720292	ANEXO-601060	RIO PUTUMAYO	SECUNDARIA	16
PUTUMAYO	PUTUMAYO	TENIENTE MANUEL CLAVERO	ANGUSILLA	1147545	720	RIO PUTUMAYO S/N	INICIAL	12
PUTUMAYO	PUTUMAYO	TENIENTE MANUEL CLAVERO	ARGELIA	0399469	60357	RIO PUTUMAYO S/N	PRIMARIA	8
PUTUMAYO	PUTUMAYO	TENIENTE MANUEL CLAVERO	ATALAYA	0681833	6010213	RIO PUTUMAYO S/N	PRIMARIA	14
PUTUMAYO	PUTUMAYO	TENIENTE MANUEL CLAVERO	BELLAVISTA	0602409	601060	RIO YUBINETO	PRIMARIA	47
PUTUMAYO	PUTUMAYO	TENIENTE MANUEL CLAVERO	BELLAVISTA	0720292	601060	RIO YUBINETO	SECUNDARIA	54
PUTUMAYO	PUTUMAYO	TENIENTE MANUEL CLAVERO	BELLAVISTA	1682202	601060	RIO YUBINETO	INICIAL	21
PUTUMAYO	PUTUMAYO	TENIENTE MANUEL CLAVERO	IPIRANGA	0602391	601059	RIO PUTUMAYO	PRIMARIA	12
PUTUMAYO	PUTUMAYO	TENIENTE MANUEL CLAVERO	LAS COLINAS	1575380	601703	RIO PUTUMAYO	PRIMARIA	16
PUTUMAYO	PUTUMAYO	TENIENTE MANUEL CLAVERO	MASHUNTA	0602433	601063	RIO ANGUSILLA S/N	PRIMARIA	16
PUTUMAYO	PUTUMAYO	TENIENTE MANUEL CLAVERO	MASHUNTA	1306109	845	RIO ANGUSILLA S/N	INICIAL	16
PUTUMAYO	PUTUMAYO	TENIENTE MANUEL CLAVERO	MIRAFLORES	0738641	601336	RIO PUTUMAYO S/N	PRIMARIA	15
PUTUMAYO	PUTUMAYO	TENIENTE MANUEL CLAVERO	MIRAFLORES	1147503	601	RIO PUTUMAYO S/N	INICIAL	19
PUTUMAYO	PUTUMAYO	TENIENTE MANUEL CLAVERO	NUEVA ESPERANZA	0399394	60350	RIO PUTUMAYO S/N	PRIMARIA	36
PUTUMAYO	PUTUMAYO	TENIENTE MANUEL CLAVERO	NUEVA ESPERANZA	1305879	849	RIO PUTUMAYO	INICIAL	11
PUTUMAYO	PUTUMAYO	TENIENTE MANUEL CLAVERO	NUEVA JERUSALEN	0572933	60964	RIO PUTUMAYO	PRIMARIA	15
PUTUMAYO	PUTUMAYO	TENIENTE MANUEL CLAVERO	NUEVA PENELLA	0399386	60349	RIO PUTUMAYO S/N	PRIMARIA	7
PUTUMAYO	PUTUMAYO	TENIENTE MANUEL CLAVERO	NUEVO BELEN	1306091	844	RIO YUBINETO S/N	INICIAL	19



ANEXO 2: RELACION DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS SEGUN RDE N° 449-2018-MIDIS-PNAEQW

Ítem	Provincia	Distrito	Centro Poblado	Código Modular	Nombre de la Institución Educativa	Dirección	Nivel	Usuarios
PUTUMAYO	PUTUMAYO	TENIENTE MANUEL CLAVERO	NUEVO BELEN	1403856	601669	RIO PUTUMAYO	PRIMARIA	22
PUTUMAYO	PUTUMAYO	TENIENTE MANUEL CLAVERO	NUEVO ESPEJO	0738633	601335	RIO PUTUMAYO	PRIMARIA	19
PUTUMAYO	PUTUMAYO	TENIENTE MANUEL CLAVERO	NUEVO PROGRESO	1575406	601705	RIO PUTUMAYO	PRIMARIA	27
PUTUMAYO	PUTUMAYO	TENIENTE MANUEL CLAVERO	PENEITA	1378207	601662	RIO PUTUMAYO	PRIMARIA	13
PUTUMAYO	PUTUMAYO	TENIENTE MANUEL CLAVERO	PUERTO LIBERTAD	0556993	60965	RIO PUTUMAYO SIN	PRIMARIA	17
PUTUMAYO	PUTUMAYO	TENIENTE MANUEL CLAVERO	PUERTO LUPITA	0720201	6010280	RIO PUTUMAYO SIN	PRIMARIA	15
PUTUMAYO	PUTUMAYO	TENIENTE MANUEL CLAVERO	PUERTO VELIZ	0572909	60956	RIO PUTUMAYO	PRIMARIA	14
PUTUMAYO	PUTUMAYO	TENIENTE MANUEL CLAVERO	PUERTO VICTORIA	1305986	601617	RIO PUTUMAYO	PRIMARIA	9
PUTUMAYO	PUTUMAYO	TENIENTE MANUEL CLAVERO	SAN BELIN DE YARICAYA	0602425	601062	QUEBRADA YARICAYA	PRIMARIA	19
PUTUMAYO	PUTUMAYO	TENIENTE MANUEL CLAVERO	SAN MARTIN DE PORRES	0399527	60363	RIO YUBINETO	PRIMARIA	17
PUTUMAYO	PUTUMAYO	TENIENTE MANUEL CLAVERO	SANTA RITA	0683508	6010233	RIO YUBINETO SIN	PRIMARIA	11
PUTUMAYO	PUTUMAYO	TENIENTE MANUEL CLAVERO	SANTA ROSA DE ESCALANTE	1378330	601676	RIO PUTUMAYO	PRIMARIA	10
PUTUMAYO	PUTUMAYO	TENIENTE MANUEL CLAVERO	SANTA TERESITA	0399352	60346	RIO PENEYA	PRIMARIA	29
PUTUMAYO	PUTUMAYO	TENIENTE MANUEL CLAVERO	SARGENTO TEJADA	0399436	60354	RIO PUTUMAYO	PRIMARIA	11
PUTUMAYO	PUTUMAYO	TENIENTE MANUEL CLAVERO	SOPLIN VARGAS	0572875	6010104 TNTE E.P. LUIS GARCIA RUIZ	RIO PUTUMAYO SIN	SECUNDARIA	80
PUTUMAYO	PUTUMAYO	TENIENTE MANUEL CLAVERO	SOPLIN VARGAS	0633974	6010104 TNTE E.P. LUIS GARCIA RUIZ	RIO PUTUMAYO SIN	PRIMARIA	101
PUTUMAYO	PUTUMAYO	TENIENTE MANUEL CLAVERO	SOPLIN VARGAS	0682401	381	RIO PUTUMAYO SIN	INICIAL	50
PUTUMAYO	PUTUMAYO	TENIENTE MANUEL CLAVERO	TRES FRONTERAS	0399311	60342	TRES FRONTERAS SIN	PRIMARIA	34



ANEXO 2: RELACION DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS SEGUN RDE N° 449-2018-MIDIS-PNAECW

Item	Provincia	Distrito	Centro Poblado	Código Modular	Nombre de la Institución Educativa	Dirección	Nivel	Usuarios
PUTUMAYO	PUTUMAYO	TENIENTE MANUEL CLAVERO	TRES FRONTERAS	1306398	60342	TRES FRONTERAS S/N	SECUNDARIA	24
PUTUMAYO	PUTUMAYO	TENIENTE MANUEL CLAVERO	TRES FRONTERAS	1378165	891	RIO PUTUMAYO	INICIAL	6
PUTUMAYO	PUTUMAYO	TENIENTE MANUEL CLAVERO	URCO MIRANO	0399451	60356	RIO PUTUMAYO S/N	PRIMARIA	26
PUTUMAYO	PUTUMAYO	TENIENTE MANUEL CLAVERO	URCO MIRANO	1605997	60356	RIO PUTUMAYO S/N	INICIAL	13
PUTUMAYO	PUTUMAYO	TENIENTE MANUEL CLAVERO	YABUYANOS	0399485	60359	RIO PUTUMAYO S/N	PRIMARIA	13
PUTUMAYO	PUTUMAYO	YAGUAS	CORBATA	1575364	601701	RIO PUTUMAYO	PRIMARIA	11
PUTUMAYO	PUTUMAYO	YAGUAS	CURINGA	0399477	60358	CURINGA	PRIMARIA	14
PUTUMAYO	PUTUMAYO	YAGUAS	EL ALAMO	0399543	60762	RIO YAHUAS S/N	PRIMARIA	41
PUTUMAYO	PUTUMAYO	YAGUAS	EL ALAMO	1380237	CPED - 60762	RIO YAHUAS	SECUNDARIA	31
PUTUMAYO	PUTUMAYO	YAGUAS	EL ALAMO	1527654	817	RIO YAHUAS S/N	INICIAL	17
PUTUMAYO	PUTUMAYO	YAGUAS	HUAPAPA	0399360	60347	RIO PUTUMAYO S/N	PRIMARIA	84
PUTUMAYO	PUTUMAYO	YAGUAS	HUAPAPA	1527647	820	RIO PUTUMAYO S/N	INICIAL	46
PUTUMAYO	PUTUMAYO	YAGUAS	HUAPAPA	1575414	60347	RIO PUTUMAYO S/N	INICIAL	46
PUTUMAYO	PUTUMAYO	YAGUAS	PRIMAVERA	0399493	60360	RIO PUTUMAYO S/N	SECUNDARIA	39
PUTUMAYO	PUTUMAYO	YAGUAS	PRIMAVERA	1606003	60360	RIO PUTUMAYO	PRIMARIA	44
PUTUMAYO	PUTUMAYO	YAGUAS	PUERTO FRANCO	0720219	6010281	RIO PUTUMAYO S/N	INICIAL	18
PUTUMAYO	PUTUMAYO	YAGUAS	PUERTO FRANCO	1682301	6010281	RIO PUTUMAYO S/N	PRIMARIA	23
PUTUMAYO	PUTUMAYO	YAGUAS	PUERTO NUEVO	0550079	60841	RIO PUTUMAYO S/N	INICIAL	10
PUTUMAYO	PUTUMAYO	YAGUAS	REMANSO	0399345	60345	RIO PUTUMAYO S/N	PRIMARIA	13
PUTUMAYO	PUTUMAYO	YAGUAS	REMANSO	0682385	367	RIO PUTUMAYO S/N	PRIMARIA	50
PUTUMAYO	PUTUMAYO	YAGUAS	REMANSO	0720284	60345 FRANCISCO REQUENA HERRERA	RIO PUTUMAYO S/N	INICIAL	22
PUTUMAYO	PUTUMAYO	YAGUAS	SAN MARTIN	0399501	60361	RIO PUTUMAYO S/N	SECUNDARIA	52
PUTUMAYO	PUTUMAYO	YAGUAS	SANTA ROSA DE CAUCHILLO	0572842	601018	RIO YAHUAS - RIO PUTUMAYO S/N	PRIMARIA	14
PUTUMAYO	PUTUMAYO	YAGUAS	TRES ESQUINAS	0738658	601337	RIO PUTUMAYO S/N	PRIMARIA	23
Total								15
								3,234

RESUMEN

Nivel	Tipo de Ración	IL.EE	Usuarios
INICIAL	1	1	20
	2	23	587
Total INICIAL		24	607
PRIMARIA	1	3	50
	2	63	1,887
Total PRIMARIA		66	1,937
SECUNDARIA	1	9	690
	2	9	690
Total SECUNDARIA		9	690
Total		99	3,234

